



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 51 /

COPIAPÓ, 21 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta CORE N° 06 del 05 de abril de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 83 del 30 de junio de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 305 de fecha 16 de octubre de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama suscribieron un Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "**Reposición Escuela Básica D-45 M. Orella E., Caldera**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 83 del 30 de junio de 2014.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 305, de fecha 16 de octubre de 2015, se aprobó una modificación del convenio mandato indicado precedentemente, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 6.622.990.-**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, II Modificación y Prórroga Convenio Mandato de fecha 14 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

II MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 14 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3º Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de junio de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 83 del 30 de junio de 2014, a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Reposición Escuela Básica D-45 M. Orella E., Caldera**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA
Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	5.967.643.-
TOTAL M\$				6.036.447.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 305 de fecha 16 de octubre de 2015, se aprobó una modificación al Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se aumentó el ítem Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA
Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	6.554.186.-
TOTAL M\$				6.622.990.-

TERCERO: Modificación Monto. Cláusula Primera

Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

según corresponda, en su caso, y que reúna las mismas características y requisitos antes mencionados.

Si se trata de pólizas de seguros, éstas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas”.

OCTAVO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002; y respecto del suplemento del monto por Obras Civiles a la asignación 004, del presupuesto vigente FNDR año 2016, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



II MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 14 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de junio de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 83 del 30 de junio de 2014, a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Reposición Escuela Básica D-45 M. Orella E., Caldera**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA
Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	5.967.643.-
TOTAL M\$				6.036.447.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 305 de fecha 16 de octubre de 2015, se aprobó una modificación al Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se aumentó el ítem Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA
Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	6.554.186.-
TOTAL M\$				6.622.990.-

TERCERO: Modificación Monto. Cláusula Primera

Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA
Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	8.454.899.-
TOTAL M\$				8.523.703.-

CUARTO: Modificación Plazo. Cláusula Décimo Primera

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 03 de junio de 2014, y por tanto, modificar la cláusula décimo primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2018**.

QUINTO: Complementa Cláusula Primera.

En este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula primera del convenio mandato de fecha 03 de junio de 2014, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 83 del 30 de junio de 2014, incorporando lo siguiente, seguido de la descripción de la iniciativa:

“Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación.

Se debe tener presente que, cualquier modificación del valor de la iniciativa no requerirá introducir modificación al convenio mandato”.

SÉPTIMO: Modificación Garantías. Cláusula Décima.

En atención a las modificaciones imperantes y vigentes en materia de Compras Públicas, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula décima, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde dice:

“El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir la (s) boleta (s) de garantía correspondiente (s), tales como de seriedad de la oferta- la que será exigible de acuerdo a las normas que rijan el respectivo proceso- la de anticipos- la que debe corresponder al 100% del monto anticipado - de fiel cumplimiento del contrato, buena ejecución, y canje de retenciones, según corresponda, en su caso”.

Debe decir:

“El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir una garantía fiel cumplimiento del contrato, que sea de rápido y efectivo cobro, y que reúna las características de ser pagadera a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato, una vez terminado el mismo, deberá canjear dicha (s) garantía (s) por otra de correcta ejecución y canje de retenciones, según corresponda, en su caso, y que reúna las mismas características y requisitos antes mencionados.

Si se trata de pólizas de seguros, éstas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas”.

OCTAVO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura.



JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	3/66
Entrada	21 ABR 2016
Salida:	
Tramite	51

21 ABR 2016

ORD.: Nº 0464

ANT.: Proyecto: Reposición Escuela Básica
D-45 M. Orella E., Caldera.

MAT.: Remite lo que indica.

COPIAPÓ, 21 ABR. 2016

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo
 a US., para su firma, los siguientes documentos:

1. Cinco ejemplares de II Modificación y Prórroga de Convenio Mandato a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, con fecha 14 de abril de 2016, relativo al Proyecto denominado "**Reposición Escuela Básica D-45 M. Orella E., Caldera**".
2. Un ejemplar propuesta de Resolución Exenta FNDR, aprobatoria del convenio señalado en el numeral anterior.

Se despide atentamente de US.



DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas
 3. Asesoría Jurídica
 4. Div. Análisis y Control de Gestión
 5. Área de Inversión y Seguimiento
 6. Oficina de Partes
- NCA/CZB/vrag